

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

4024 *Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» la Orden de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la directora general de Formación resuelve anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto de la misma con los siguientes aspectos.

Primero.

Con fecha 26 de febrero de 2020 se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» la Orden de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Apreciado error de omisión de publicación del anexo I de la citada Orden, con fecha 28 de febrero de 2020 se publica corrección de errores de la Orden de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Segundo.

La orden tiene como objeto convocar un procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en las siguientes cualificaciones profesionales.

Cualificación profesional	Unidades de competencia
SAN025_2 TRANSPORTE SANITARIO (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero; Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre; Orden PRE/2720/2015, de 7 de diciembre).	UC0069_1 Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
	UC0070_2 Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
	UC0071_2 Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
	UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SANT0208 TRANSPORTE SANITARIO (Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS (Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre).	

Cualificación profesional	Unidades de competencia
SAN122_2 ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre; Orden PRE/2720/2015, de 7 de diciembre)	UC0360_2 Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
	UC361_2 Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
	UC0362_2 Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo variable.
	UC0072_2 Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SANT0108 ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES (Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS (Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre). TÉCNICO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL (Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre).	

Tercero.

Podrán participar en este procedimiento las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado sexto de la Orden.

Cuarto.

Se convocan 1.200 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

- SAN025_2 Transporte sanitario. 600 plazas.
- SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. 600 plazas.

Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», según se indica en su apartado octavo, punto 9.

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de la Orden de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Sexto.

1. La orden de convocatoria, así como la solicitud de inscripción y anexos que deben acompañar a la misma estarán disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid y en los puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

2. Las solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, se podrán presentar por cualquiera de las formas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 22706 del programa vigente 241A, del centro gestor 200170000 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, pudiendo ser financiado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 y con otros fondos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal.

Madrid, 3 de marzo de 2020.–La Directora General de Formación, María de la O Olivera Fernández.